paranças
benedos

Otrosy ordenaron e mandaron que de aqui adelante en ningun tiempo ni algunas personas no sean osados de fazer beneydos ni otras paranças algunas en toda la vegada de la ciudad so pena de seyscientos maravedis la tercia parte para el acusador e la otra tercia parte para las obras del concejo e la otra tercia parte para el corregidor e que paguen executores dello, excepto en la tierra de las ~~[illegible]~~ cucalas e torres, teniendo licençia para ello de los dichos señores concejo e mandaron lo pregonar e pregonose.

villa franca

Este dicho dia el dicho señor corregidor por contemplaçion de los dichos señores regidores e jurados e por que Marco de Villa Franca que está dicho está mal dispuesto de su persona e salud, mandó dar licençia al dicho Marco de Villa Franca para que pueda estar e estar en su casa sobre las fianças que tiene dadas.

Remate de la sisa
en Yuçaf Allori cxlv

Este dicho dia en la plaça de Santa Catalina el dicho regidor e juan de Cordoba e Alonso de Casas, los jurados, fizieron cogerse la renta de la sisa e libras de la carne e del pescado desta ciudad desde el dicho año que comiença el rendimiento primero que desde el dicho mes de julio e fenesçe en fin del mes de junio primero que viene que será el año del señor de mill e quatrocientos e ochenta e quatro años e no se fallo persona alguna que mayor prescio diese por la dicha renta de las condiçiones de los años pasados que Yuçaf Allori que heredero sus que dio e dava por ella çiento e quarenta mill maravedis con mill maravedis de prometido, como que era que otros muchos dias se a que corrido, lo qual visto por los dichos señores regidor e jurados diputados para ello por el concejo mandaron le rematar la dicha renta al dicho Yuçaf Allori abenyuçaf por el dicho prescio e el dicho prometido e el dicho remate se fizo por mano de Juan de Çeçia escrivano del dicho concejo, los dichos señores mandaron notificar